bakertilly

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

C: +57 320 923 5949

info@bakertilly.co
www.bakertilly.co

C – 1039 - 2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
Identificado con
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE:

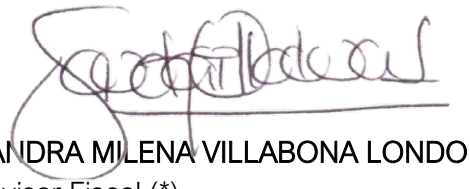
1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Caja da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de febrero de 2026 al 31 de julio de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013. Se detallan la información de los pagos así:

Mes de causación	Administración de Pensiones	Entidades Promotoras de Salud (1)	A.R.L.	Aportes Parafiscales (2)	Fecha de Pago Planilla
Febrero- 2026	7.561.611.000	5.881.880.700	500.825.000	4.137.787.700	5 marzo- 2026
Marzo- 2026	7.604.930.200	5.918.692.600	490.778.800	4.166.029.600	7 abril - 2026
Abril - 2026	7.676.075.100	5.971.149.200	496.997.800	4.221.441.500	06 mayo - 2026
Mayo - 2026	7.809.270.000	6.091.794.600	500.089.700	4.290.910.100	05 junio - 2026
Junio – 2026	8.026.564.800	6.176.378.300	496.955.200	4.174.976.700	06 julio - 2026
Julio – 2026	7.931.003.300	6.150.721.600	495.347.200	4.282.857.900	05 agosto - 2026

(1) Los aportes a las entidades promotoras de salud se pagan en el mes de causación.
(2) Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F y S.E.N.A.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), para uso exclusivo de la Caja y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.



SANDRA MILENA VILLABONA LONDOÑO
Revisor Fiscal (*)
Tarjeta Profesional 86777-T
Identificación No. 52.265.338
Designado por
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

(*) En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como revisor fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas